

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 074- 01

QUE DECLARA A LA FIRMA TECHNOLOGY FOR COMMUNICATIONS INTERNATIONAL (TCI), GANADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. 01-2001, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y MANEJO DE UN SISTEMA DE MONITOREO Y GESTIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (SMGER) EN LA REPUBLICA DOMINICANA.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por Órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones No. 153 – 98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo de 1998, reunido previa convocatoria, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintisiete (27) de mayo de 1998, fue promulgada la Ley General de Telecomunicaciones No. 153–98, que crea el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) como órgano regulador de las telecomunicaciones, y con jurisdicción nacional en materia de regulación y control de las telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones No. 153–98 en su Artículo No. 2 sobre Alcance de la Ley, cita: “La presente Ley constituye el marco regulatorio básico que se ha de aplicar en todo el territorio nacional, para regular la instalación, mantenimiento y operación de redes, la prestación de servicios y la provisión de equipos de telecomunicaciones”;

CONSIDERANDO: Que la citada Ley General de Telecomunicaciones No. 153 - 98 tiene dentro de sus objetivos el de garantizar la administración y el uso eficiente del dominio público del Espectro Radioeléctrico.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo No. 64 de la misma Ley No. 153– 98, el Espectro Radioeléctrico es un bien del dominio público, natural, escaso e inalienable, que forma parte del patrimonio del Estado;

CONSIDERANDO: Que siendo el Espectro Radioeléctrico un recurso escaso y limitado del Estado, resulta apremiante que el Órgano Regulador tome las medidas necesarias para eficientizar su uso y pueda concluir el proceso de reordenamiento en el que se encuentra en la actualidad;

CONSIDERANDO: Que conforme a los Artículos 66.1, 77 literal d) y 78 literal e) de la Ley No. 153–98, corresponde al Órgano regulador reglamentar,

administrar, gestionar y controlar el uso de recursos limitados en materia de telecomunicaciones, como el dominio público radioeléctrico, incluyendo las facultades de atribuir a determinados usos, bandas específicas, velando siempre por el uso eficiente del dominio público del Espectro Radioeléctrico.

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL a través de la Gerencia del Proyecto del Banco Mundial, ha preparado las Bases para la Licitación Pública Internacional No. 01-2001, a fin de optar por la adjudicación del proyecto para la implementación de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo en ejercicio de sus facultades, y mediante la Resolución No. 034-01, de fecha ocho (8) de mayo de 2001, aprobó las Bases para la Licitación Pública Internacional No. 01-2001, para la implementación de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo emitió el ocho (8) de mayo de 2001 la Resolución No. 33-01, mediante la cual creó el Comité Especial para la evaluación de las Propuestas enviadas por las Firms Adquirientes de los Documentos de Licitación Pública Internacional No. 01-2001, y que está compuesto de la manera siguiente: Luis Eduardo Tonos, Miembro del Consejo Directivo y Coordinador del Comité; Edgar Victoria Yeb, Gerente del Proyecto del Banco Mundial ; Vinicio Lembert, Gerente de Radiodifusión; Santo Domingo Henríquez, Gerente de Inspección; e Hilda Patricia Polanco, Asesora Legal.

CONSIDERANDO: Que las funciones principales del Comité citado en el Considerando anterior, fueron diseñar la logística necesaria para la preparación de la licitación y participar activamente en el recibo, evaluación y calificación de las ofertas a fin de recomendar aquella de más bajo precio que cumpliera con los requerimientos técnicos y legales necesarios para ser beneficiada de la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO: Que en fecha once (11) de agosto de 1999 fueron firmados los documentos en virtud de los cuales la República Dominicana obtuvo un préstamo del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por la suma de US\$12,300,000.00, (Doce Millones Trescientos Mil Dólares Norteamericanos) destinados al desarrollo de las Telecomunicaciones en la República Dominicana, mediante la implementación de proyectos como el de la especie.

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico para la República Dominicana (SMGER), tiene por objetivo adquirir en forma eficaz y transparente modernos equipos de monitoreo, atendiendo a criterios de economía y eficiencia en la regulación de las telecomunicaciones en la República Dominicana, dándole a fabricantes y

distribuidores de este tipo de sistemas la oportunidad de competir en el suministro de bienes y en la ejecución de obras financiadas por el Banco Mundial, mediante una abierta, confiable y competitiva participación internacional.

CONSIDERANDO: Que el pasado veintiuno (21) de septiembre de 2001, se llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de las Ofertas, tanto técnicas como financieras, de las firmas participantes en la Licitación Pública Internacional;

CONSIDERANDO: Que el Comité Especial de la Licitación Pública Internacional No. 01-2001, realizó la debida evaluación técnica y financiera de cada una de las Ofertas presentadas, acorde con las Normas y Procedimientos del Banco Mundial y según lo estipulado en los Documentos de Licitación, resultando ganadora la firma Technology for Communications International (TCI);

CONSIDERANDO: Que en el punto 3.16.10 de Recomendaciones de Adjudicación del Informe Final, emitido por el Comité Especial de Licitación, recomiendan a la firma Technology for Communications International (TCI) para la adjudicación de la Licitación Pública Internacional No. 01-2001.

CONSIDERANDO: Que en fecha de dieciséis (16) de noviembre de 2001, fue enviado al Banco Mundial el Informe Final de Evaluación de las Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato con la firma Technology for Communications International (TCI) para la Implementación y Manejo del Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (4) de diciembre de 2001, fue recibida la No-Objeción del Banco Mundial para la adjudicación del contrato a la firma Technology for Communications International (TCI) por un precio total de US\$3,862,066.00, (Tres Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Sesenta y Seis Dólares Norteamericanos) para el SMGER.

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153 – 98.

VISTA: La Resolución No. 033-01 del Consejo Directivo del INDOTEL.

VISTA: La Resolución No. 034-01 del Consejo Directivo del INDOTEL.

VISTO: El Informe Final de Evaluación del Comité Especial de Evaluación de la Licitación Pública Internacional.

VISTO: El Convenio de Préstamo, suscrito entre el Estado Dominicano y el Banco Mundial en fecha 11 de agosto de 1999.

VISTO: El Convenio de Proyecto, suscrito entre el INDOTEL y el Banco Mundial en fecha once (11) de agosto de 1999.

VISTO: El Acuerdo Subsidiario, suscrito entre el Estado Dominicano y el INDOTEL en fecha 11 de agosto de 2001.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGER como el efecto lo hace, el informe Final de Evaluación presentado por el Comité Especial de Evaluación y Calificación de las propuestas técnicas y financieras presentadas para la Licitación Pública Internacional No. 01-2001, que contempla la Implementación y Manejo de un sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico para la República Dominicana.

SEGUNDO: DECLARAR a la empresa Technology for Communications International (TCI) como la ganadora de la Licitación Pública Internacional No. 01-2001 (LPI No. 01-2001), para la Implementación y Manejo de un Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la empresa ganadora a todas las firmas participantes en la Licitación Internacional No. 01-2001.

CUARTO: ORDENAR la permanencia del Comité Especial de Evaluación a fin de que éste dé seguimiento inmediato a:

- a) Preparación y discusión del Contrato con Technology for Communications International (TCI), para la implementación y manejo del Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico en la República Dominicana.
- b) Proponer al Consejo Directivo del INDOTEL la organización administrativa y entrenamiento del personal técnico asignado al manejo del Sistema de Gestión y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico.

- c) Supervisar la limpieza y acondicionamiento de las ubicaciones de las seis (6) estaciones de monitoreo, cinco (5) remotas y una (1) fija, del Espectro Radioeléctrico.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional, en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día diecinueve (19) de diciembre del año dos mil uno (2001).

Lic. Orlando Jorge Mera
Presidente del Consejo Directivo
Secretario de Estado

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo